

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. MONOTRIBUTO

1.1 *Monotributo. El Poder Ejecutivo reglamenta los cambios en el régimen. Decreto (PEN) 337/2021 BO: 25/05/2021.*

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 *Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Junio 2021 - RG 4003 y sus modificaciones.*

2.2 *Impuesto a las Ganancias. Trabajadores en relación de dependencia: el Poder Ejecutivo reglamenta los cambios. Decreto (PEN) 336/2021 BO: 25/05/2021.*

3. OTROS IMPUESTOS

3.1 *Impuesto sobre los Débitos y Créditos en las Transacciones Financieras. Nuevas disposiciones para las billeteras electrónicas. Decreto (PEN) 301/2021 BO: 08/05/2021.*

3.2 *Aporte solidario. Nuevo plan de facilidades de pago hasta el 30/9/2021. Resolución General (AFIP) 4997 BO: 26/05/2021.*

4. PROCEDIMIENTO

4.1 *Procedimiento Fiscal. Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes. Resolución General (AFIP) 4992 BO: 17/05/2021.*

4.2 *Procedimiento Fiscal. Se excluye al aporte solidario de la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares. Resolución General (AFIP) 4996 BO: 26/05/2021.*

4.3 *Procedimiento Fiscal. Se prorroga la prohibición de despidos sin causa hasta el 30 de junio de 2021. Decreto (PEN) 345/2021 BO: 28/05/2021.*

4.4 *Procedimiento Fiscal. Se extiende la suspensión de la iniciación de determinados juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares. Resolución General (AFIP) 5000 BO: 31/05/2021.*

5. SEGURIDAD SOCIAL

5.1 *Personal de casas particulares: se incrementan los aportes y contribuciones desde mayo. Resolución General (AFIP) 4993 BO (Nacional): 18/05/2021.*

5.2 *Trabajo y Previsión Social. Coronavirus: plus salarial para los trabajadores del sector de la salud. Decreto (Poder Ejecutivo) 332/2021 BO: 19/05/2021.*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1 Buenos Aires (Ciudad). Prórroga del plazo para cumplir con el Registro de Domicilio de Explotación. Resolución (Agip) 125/2021 BO (Buenos Aires (Ciudad)): 28/05/2021.

2. BUENOS AIRES PROVINCIA

2.1 Buenos Aires. Régimen de facilidades de pago para agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos. Resolución Normativa (ARBA) 11/2021 BO (Buenos Aires): 07/05/2021.

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS JUNIO 2021.

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. MONOTRIBUTO

1.1. Monotributo. El Poder Ejecutivo reglamenta los cambios en el régimen. Decreto (PEN) 337/2021 BO: 25/05/2021

A través de su Decreto 337/2021 publicado en Boletín Oficial el 25/05/2021, el Poder Ejecutivo reglamentó los cambios al Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes - Monotributo - y el procedimiento transitorio de acceso al Régimen General, facultando a la AFIP a establecer las modalidades, plazos y condiciones para instrumentar las modificaciones en cuestión y establecer los plazos adicionales para contemplar la situación de los monotributistas que superaron los parámetros vigentes a partir del 1/1/2021.

Recientemente la AFIP ha publicado la resolución general que determina los nuevos valores de las categorías para el año 2021, y también la fecha desde la cual se debe discriminar el IVA en las operaciones de venta de Responsables Inscriptos a Monotributistas.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Junio del 2021.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Junio del 2021*.

<i>Junio 2021 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos</i>				
<i>en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	32.266,32	0	5%	0
32.266,32	64.532,64	1.613,32	9%	32.266,32
64.532,64	96.798,96	4.517,28	12%	64.532,64
96.798,96	129.065,29	8.389,25	15%	96.798,96
129.065,29	193.597,93	13.229,19	19%	129.065,29
193.597,93	258.130,57	25.490,39	23%	193.597,93
258.130,57	387.195,86	40.332,90	27%	258.130,57
387.195,86	516.261,15	75.180,53	31%	387.195,86
516.261,15	en adelante	115.190,77	35%	516.261,15

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Junio 2021* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Junio 2021 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	83.839,20
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	78.160,32
- Hijo	39.416,54
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	402.428,17
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	209.598,01
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	167.678,40
F) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	12.000,00
G) Gastos de sepelios (art. 22)	498,12

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Junio 2021 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	102.283,82
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	95.355,59
- Hijo	48.088,18
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	490.962,37
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	255.709,57
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	204.567,65
D) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	12.000,00
E) Gastos de sepelios (art. 22)	498,12

2.2. Impuesto a las Ganancias. Trabajadores en relación de dependencia: el Poder Ejecutivo reglamenta los cambios. Decreto (PEN) 336/2021 BO: 25/05/2021

El Poder Ejecutivo Nacional reglamenta las modificaciones del Impuesto a las Ganancias para empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados, mientras se aguarda la reglamentación de la AFIP para poner en práctica los cambios. A continuación se detallan los principales puntos:

- Se aclara que la remuneración y/o haber bruto mensual comprende todos los importes que se perciban ya sea en dinero o en especie, se encuentren o no sujetos a aportes y/o contribuciones y se encuentren exentos o no en el impuesto.

- La nueva deducción aplicable a las remuneraciones y/o haberes brutos de hasta \$150.000 mensuales que hace que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero, será computable en forma mensual.
- Se prevé que para que resulten procedentes las exenciones en concepto de bono por productividad, fallo de caja o sobre el SAC, se deberá realizar un promedio anual de la remuneración y/o haber bruto mensual.
- Se aclara que la exención aplicable al bono por productividad debe provenir de incrementos medibles de la producción.
- Los fallos de caja comprenden las sumas que se paguen por el riesgo de reposición por faltantes de dinero o valores, a aquellos sujetos que efectúan cobranzas o pagos de los mismos.
- Se lo hace responsable al agente de retención del adecuado cumplimiento de las normas del Impuesto a las Ganancias.
- Se establece que la deducción del conviviente procede una vez que el mismo se encuentre registrada de conformidad con lo dispuesto en el código civil y comercial.
- El cómputo de la deducción por hijo con discapacidad para el trabajo se aplica aunque tenga más de 18 años de edad.
- Con respecto a las exenciones aplicables al personal militar se establece que se encuentran sujetos a exención los suplementos ya existentes al 21/4/2021 y no aquellos que se implementen con posterioridad a dicha fecha.

3. OTROS IMPUESTOS

3.1. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en las Transacciones Financieras. Nuevas disposiciones para las billeteras electrónicas. Decreto (PEN) 301/2021 BO: 08/05/2021

A partir del 1/8/2021 se equipara el tratamiento impositivo de las billeteras electrónicas a las cuentas que son abiertas en entidades financieras.

Al respecto, se establece también que los titulares de las billeteras electrónicas puedan computar, en similares condiciones que los que poseen cuentas abiertas en entidades financieras, el presente tributo como crédito de impuestos.

3.2. Aporte solidario. Nuevo plan de facilidades de pago hasta el 30/9/2021. RG (AFIP) 4997 BO: 26/05/2021

La AFIP estableció un nuevo plan de pagos para los contribuyentes del Aporte Solidario y Extraordinario que no registren un plan de facilidades de pago anterior por el mismo concepto, según lo dispuesto por la resolución general (AFIP) 4942, excepto que el mismo se encuentre anulado o rechazado, o que la deuda provenga de una fiscalización de AFIP y que la misma se encuentre conformada por el responsable.

La adhesión podrá realizarse hasta el 30/9/2021 y la deuda se podrá regularizar en hasta 2 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés equivalente a la tasa de interés resarcitorio, e ingresando un pago a cuenta del 30% de la deuda consolidada.

Los planes podrán ser generales, para regularizar el saldo resultante de una declaración jurada, o planes por ajustes de fiscalización, para regularizar sumas adeudadas resultantes de la actividad fiscalizadora de la AFIP.

Si bien las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 26/5/2021, el servicio “Mis Facilidades” se encuentra disponible según el siguiente detalle:

- Plan general: desde el 1/6/2021
- Plan por ajustes de fiscalización: desde el 25/6/2021

4. PROCEDIMIENTO

4.1. Procedimiento Fiscal. Se proroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes RG (AFIP) 4992 BO: 17/05/2021

Mediante la RG (AFIP) 4992, se proroga hasta el 31/8/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Por otra parte, los planes de facilidades de pago caducos hasta el 30 de abril de 2021 no serán restados de la cantidad máxima de planes que podrá solicitar cada contribuyente; y para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses.

4.2. Procedimiento Fiscal. Se excluye al aporte solidario de la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares. Resolución General (Afip) 4996 BO: 26/05/2021

La AFIP establece que la suspensión de la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares dispuestas por la RG (AFIP) 4936, no será de aplicación para las causas que se originen en el reclamo por el ingreso del aporte solidario -L. 27605-.

4.3. Procedimiento Fiscal. Se proroga la prohibición de despidos sin causa hasta el 30 de junio de 2021. Decreto (PEN) 345/2021 BO: 28/05/2021

Por medio del Decreto 345/2021, publicado en el Boletín Oficial del día 28/5/2021, se proroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor hasta el 30 de junio de 2021. La medida incluye la prohibición de efectuar suspensiones con las mismas causales, quedando exceptuadas aquellas que se efectúen en los términos del artículo 223 bis de la ley de contrato de trabajo.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación a la medida no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Quedan exceptuados los trabajadores de la Industria de las Construcción.

Además, se extiende hasta la misma fecha el carácter de enfermedad profesional para el coronavirus.

4.4. Procedimiento Fiscal. Se extiende la suspensión de la iniciación de determinados juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares. Resolución General (Afip) 5000 BO: 31/05/2021

Se proroga hasta el 31/8/2021 la suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para las micro y pequeñas empresas, y los sujetos que desarrollen actividades económicas consignadas como sectores críticos. Asimismo, se suspende hasta la misma fecha la traba de embargos en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, y la intervención judicial de caja para el resto de los contribuyentes.

Se aclara que las presentes suspensiones no aplican para los montos reclamados en concepto del aporte solidario y extraordinario así como del impuesto sobre los bienes personales.

5. SEGURIDAD SOCIAL

5.1. Personal de casas particulares: se incrementan los aportes y contribuciones desde mayo. Resolución General (Afip) 4993 BO (Nacional): 18/05/2021

Se incrementa el monto de las cotizaciones previsionales fijas del personal de casas particulares (Régimen Especial de Seguridad Social de la L. 25239) -con excepción del importe correspondiente a la cuota de riesgos del trabajo-, que deberán ingresar mensualmente los empleadores del personal de casas particulares por cada uno de los empleados, de acuerdo con las horas semanales trabajadas y la condición de los trabajadores, activo o jubilado.

Estas disposiciones resultarán de aplicación respecto de los aportes y contribuciones que se devenguen durante los períodos mayo a diciembre de 2021.

5.2. Trabajo y Previsión Social. Coronavirus: plus salarial para los trabajadores del sector de la salud. Decreto (Poder Ejecutivo) 332/2021 BO: 19/05/2021

Se establece una asignación estímulo de 6.500 pesos a la efectiva prestación de servicios en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, para trabajadores dedicados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19, para los meses de mayo, junio y julio de 2021.

La asignación que se establece por el artículo precedente es de carácter no remunerativo, alimentario y no podrá ser pasible de deducciones o retenciones, estando sujeta a las características, alcances y condiciones que se establecen en el Decreto N° 315/20 y en el Decreto N° 787/20 y sus normas complementarias.

A través de la Resolución Conjunta (Min. Salud - Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social) 8/2021 publicada con fecha 21/05/2021, se aprueba el procedimiento para la gestión y el pago de la asignación estímulo.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1. Buenos Aires (Ciudad). Prórroga del plazo para cumplir con el Registro de Domicilio de Explotación RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 125/2021 BO (Buenos Aires (Ciudad)): 28/05/2021

Se prorroga, hasta el 30 de junio de 2021, el plazo para informar el/los domicilio/s de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación "RDE" -R. (AGIP Bs. As.udad.) 312-2020-.

2. BUENOS AIRES PROVINCIA

2.1. Buenos Aires. Régimen de facilidades de pago para agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 11/2021 BO (Buenos Aires): 07/05/2021

En el marco de la moratoria 2021 de la Provincia de Buenos Aires -L. (Bs. As.) 15279-, la ARBA establece, desde el 10 de mayo de 2021 y hasta el 7 de noviembre de 2021, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término; del impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos.

III.CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Junio 2021.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</u> <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> <i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 01/2021. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	0 a 3	14/06/2021
	4 a 6	15/06/2021
	7 a 9	16/06/2021
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES</u> <u>Declaración Jurada Persona Física</u> <i>Declaración jurada 2020. Presentación.</i>	0 a 3	11/06/2021
	4 a 6	14/06/2021
	7 a 9	15/06/2021
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES</u> <u>Declaración Jurada Persona Física</u> <i>Declaración jurada 2020. Pago</i>	0 a 3	14/06/2021
	4 a 6	15/06/2021
	7 a 9	16/06/2021
<u>IMPUESTO CEDULAR</u> <u>Declaración Jurada Persona Física</u> <i>Declaración jurada 2020. Presentación y Pago</i>	0 a 3	22/06/2021
	4 a 6	23/06/2021
	7 a 9	24/06/2021
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES</u> <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> <i>Declaración jurada 2020. Presentación.</i>	Todos los contribuyentes	30/06/2021
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> <i>Cierres Diciembre 2020 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>	Todos los contribuyentes	30/06/2021
<u>ANTICIPOS GANANCIAS</u> <u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> <i>10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 02/2021 a 12/2021 respectivamente.</i>	0 a 3	14/06/2021
	4 a 6	15/06/2021
	7 a 9	16/06/2021
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> <i>1° anticipo 2021</i>	Todos los contribuyentes	08/2021
<u>SICORE</u> <u>2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2021 (deducido el pago a cuenta)</u>	0 a 3	09/06/2021
	4 a 6	10/06/2021
	7 a 9	11/06/2021
<u>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/06/2021 y el 15/06/2021</u>	0 a 3	22/06/2021
	4 a 6	23/06/2021
	7 a 9	24/06/2021
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u> <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u> <u>2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.</u>	0 a 3	09/06/2021
	4 a 6	10/06/2021
	7 a 9	11/06/2021
<u>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/06/2021 y el 15/06/2021</u>	0 a 3	22/06/2021
	4 a 6	23/06/2021
	7 a 9	24/06/2021
<u>GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668</u> <i>Estudio de precios de transferencia de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/20.</i>	0 - 1	23/06/2021
	2 - 3	24/06/2021

	4 – 5	25/06/2021
	6 – 7	28/06/2021
	8 – 9	29/06/2021
Estudio de Precios de Transferencia	0 – 1	23/06/2021
Informe Maestro de los ejercicios fiscales cerrados al 30/06/2020	2 – 3	24/06/2021
	4 – 5	25/06/2021
	6 – 7	28/06/2021
	8 – 9	29/06/2021
I.V.A.		
DD.JJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731	0-1	18/06/2021
Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponibles perfeccionados en 05/2021	2-3	22/06/2021
	4-5	23/06/2021
Actividad Agropecuaria. F 731	6-7	24/06/2021
Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Mayo 2021		
Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)	8-9	25/06/2021
Ingreso Saldo Marzo 2021		
INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 05/2021. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/06/2021
	4 a 6	22/06/2021
	7 a 9	23/06/2021
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 06/2021	Todos los contribuyentes	22/06/2021
CONVENIO MULTILATERAL		
DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)	0-1-2	15/06/2021
5° anticipo 2021	3-4-5	16/06/2021
	6-7	17/06/2021
	8-9	18/06/2021
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)	0-1	15/06/2021
Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro	2-3	16/06/2021
5° anticipo 2021	4-5	17/06/2021
	6-7	18/06/2021
	8-9	22/06/2021
Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)	0-1	
3° Cuota 2021.	2-3	
	4-5	Julio 2021
	6-7	
	8-9	
ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)		
Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA	Todos los contribuyentes	07/06/2021
Periodo 05/2021		
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)	0	18/06/2021
Contribuyentes locales	1	22/06/2021
05° anticipo 2021	2	23/06/2021
	3	24/06/2021
	4	25/06/2021
	5	28/06/2021
	6	29/06/2021
	7	30/06/2021
	8	01/07/2021
	9	02/07/2021

<u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u> Período 05/2021	Todos los contribuyentes	10/06/2021
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u> 2° Quincena de 05/2021 1° Quincena de 06/2021	Todos los contribuyentes	10/06/2021 24/06/2021
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u> Período 05/2021	Todos los contribuyentes	10/06/2021
SEGURIDAD SOCIAL		
<u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 05/2021	0 – 3	09/06/2021
	4 – 6	10/06/2021
	7 – 9	11/06/2021
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u> Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/06/2021
	Voluntario	15/06/2021
<u>Trabajadores autónomos</u> Ingreso de aportes – Período 05/2021	0 a 3	07/06/2021
	4 a 6	08/06/2021
	7 a 9	09/06/2021
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u> <u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u> <u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u> 2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/06/2021
	4 a 6	07/06/2021
	7 a 9	08/06/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/06/2021 y el 15/06/2021	0 a 3	22/06/2021
	4 a 6	23/06/2021
	7 a 9	24/06/2021
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u> Presentación 05/2021	0 a 1	18/06/2021
	2 a 3	22/06/2021
	4 a 5	23/06/2021
	6 a 7	24/06/2021
	8 a 9	25/06/2021